



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/59 y 184/61

05/12/2019

1198 y 1200

AUTOR/A: PROHENS RIGO, Margarita (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se indica que el transporte aéreo en el ámbito de la Unión Europea se encuentra completamente liberalizado en virtud de la legislación europea (Reglamento CE 1008/2008), lo que significa que las compañías aéreas de la Unión Europea tienen total libertad para establecer sus servicios, incluyendo sus tarifas. Los estados solo pueden intervenir en este esquema, por ejemplo imponiendo tarifas máximas, en circunstancias muy tasadas y con un alcance limitado.

Cabe señalar que la conectividad y movilidad de los ciudadanos se encuentra entre las prioridades del Gobierno. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana realiza un seguimiento continuado de las condiciones de conectividad y precios en los mercados interinsulares y entre las islas y la península, que se intensificó a partir de la aprobación del aumento al 75% del descuento al residente en los trayectos entre las islas y el resto del territorio nacional, aplicable desde el pasado 16 de julio de 2018.

Madrid, 21 de enero de 2020